CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO:	OBRAS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO
Artículo LCSP	159
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	COMUNIDAD DE REGANTES PUENTE NUEVO

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

PROYECTO DE MEJORA DEL REGADIO DE LA ZONA NORESTE DE RIBAGUDA, T.M. ARMIÑON, ALAVA.

Código nomenclatura CPV:

45231300-8, Trabajos de construcción de tuberías para agua

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: NO

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	174.546,87 €
IVA	36.654,84 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA incluido)	211.201,71 €

B.2) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS

No procede

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE
2025	211.201,71

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: NO

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Contratante – COMUNIDAD DE REGANTES PUENTE NUEVO

Presidente D. Jose Miguel Anuncibay.

Persona de contacto : Eduardo Urtaran

Tfno: 638-625461

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Deberá ser al menos una vez y media el presupuesto del contrato (IVA excluido).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.2 LCSP.

Solvencia técnica o profesional

1) Justificante de haber realizado en los últimos 5 años, en debidas condiciones, obras similares a la que es objeto de este pliego. Dicha relación será avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se llevaron normalmente a término. El licitador deberá acreditar haber realizado satisfactoriamente al menos una obra de regadío.

2) Los materiales que hayan servido al licitador para acreditar su solvencia técnica ante la Comunidad de Regantes, adquirirán carácter contractual.

En el caso de participaciones conjuntas, UTEs la acreditación de la solvencia técnica podrá ser indistintamente de cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente y se valorará de forma acumulada. En el caso de que el licitante presente certificados de obra ejecutada en régimen de UTE, el importe tomado en consideración para el cálculo de la obra ejecutada por la empresa en concreto se ajustará en función del porcentaje de participación en la UTE de la misma. Si no se hace constar dicho porcentaje en el certificado de la obra, ésta no será tenida en consideración.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

No se exige.

Exigencia a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y de inscripción en el Registro Mercantil SÍ

No se admitirán las ofertas cuyas empresas no estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Publico, o en el registro de Contratistas del Pais Vasco, recogida en el Articulo 159.4 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cualquier consulta se efectuará en el Registro General de la Comunidad de Regantes Puente Nuevo, sita en la C/ Ayuntamiento 2, C.P. 01213 de Comunión, (Álava), o bien si fuera posible utilizando medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la ley 9/2017.

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

I.1) Plazo de entrega de las solicitudes y proposiciones

Plazo límite: En el presente procedimiento abierto simplificado, el plazo será de veintiún (21) días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante; hasta las 14:30 horas del día en el que finalice el plazo de presentación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al email crtumecillo@telefonica.net que figura en el anuncio de publicación de esta licitación, por escrito las **aclaraciones** sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, las cuales serán contestadas hasta tres días

naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Plataforma de contratación pública en Euskadi

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los admitidos por la Plataforma de contratación pública en Euskadi

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de contratación pública en Euskadi, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

El plazo de presentación de las ofertas será de 21 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Plataforma de contratación pública en Euskadi

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de Plataforma de contratación pública en Euskadi

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en Plataforma de contratación pública en Euskadi, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de Plataforma de contratación pública en Euskadi y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

> **a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno Vasco.

Los servidores de Gobierno Vasco, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión

I.2) <u>Contenido de las solicitudes</u>

Contenido de las ofertas:

- **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, MEMORIA TECNICA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

  Se deberá incluir la “Adscripción de medios” (Anexo II).

  Se deberá incluir la Memoria Técnica, en la que se desarrollen por separado, los aspectos objeto de valoración mediante criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, a tenor del apartado M.2. (Memoria técnica de la propuesta; metodología; Programa de trabajos; Calidad del Servicio y Criterios Medio Ambientales), al objeto de poder valorarse cada uno de ellos.

- **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

  Se deberán especificar de manera independiente los importes correspondientes a la oferta económica para la fase de ejecución de obra, desglosando del mismo modo de manera diferenciada los importes correspondientes a la base de licitación y el IVA. Anexo I.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre A	**SÍ**
Compromiso de adscripción	**SÍ**
Memoria Técnica.	**SÍ**

K) MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- El Presidente de la C.R. Puente Nuevo.
- El Secretario de la C.R. Puente Nuevo, actuará en calidad de Secretario de Mesa
- Un vocal de C.R. Puente Nuevo, o persona en quien delegue
- El técnico D. Mikel Mtz de Zuazo Letamendi

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

L.1.- Apertura Sobre A (Documentación administrativa, Memoria Técnica, Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas).

La Mesa de Contratación notificará a todos los licitadores la fecha y hora de apertura del sobre A a través del Perfil del Contratante de la Plataforma Vasca de Contratación.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre A, y entregará al Técnico encargado de su valoración la documentación contenida en ellos. En la fecha que se determine, se dará lectura a la valoración de la documentación contenida en el sobre A.

L.2.- Apertura Sobre B (Proposiciones Económicas, Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas).

La Mesa de Contratación notificará a todos los licitadores la fecha y hora de apertura del Sobre B a través del Perfil del Contratante de la Plataforma Vasca de Contratación.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. .

1) Precio : 55 puntos, Valoración oferta económica.

La puntuación de la oferta económica (precio) se calculará mediante la ecuación siguiente para cada oferta:

Puntuación obtenida por la empresa = 55 x oferta más económica / Oferta a valorar

Se considerará oferta anormal o desproporcionada la que sea inferior en más del 10 por ciento del precio base de licitación, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

2) Plazo de garantía: 15 puntos

Se otorgará la puntuación de 15 puntos, a los licitadores que propongan un plazo de garantía de 36 meses (máximo valorable), es decir 24 meses más del plazo mínimo previsto en el presente pliego, y con cero puntos a la oferta que no proponga ampliación de garantía. A las ofertas restantes se les asignará la puntuación proporcionalmente.

La puntuación de la garantía se calculará mediante la ecuación siguiente para cada oferta:

Puntuación obtenida por la empresa = 15 x plazo de la garantía ofertado por la empresa /importe plazo máximo de la garantía ofertado por las empresas.

Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. .

1) Memoria Técnica: 30 puntos

Se podrá alcanzar una valoración de hasta 30 puntos. Art. 159.1.b LCSP. Para posibilitar la valoración de este apartado, los licitadores deberán presentar una memoria técnica con una extensión máxima de 10 hojas (A-4), por una sola cara con el siguiente, exclusivo y concreto contenido:

a) Análisis de proyecto: Se efectuará un análisis del proyecto, haciendo cuantas consideraciones se estimen oportunas con relación al mismo. Se valorará el grado de conocimiento y estudio del proyecto por el licitador.
b) Proceso de planificación y ejecución de las obras: Se explicará el procedimiento previsto para la ejecución de las distintas fases o capítulos de la obra, señalando el orden en el que se prevé acometer los trabajos, con indicación del desarrollo previsto y su duración previsible. Se aportará un calendario de ejecución de obra o planing.

Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigorA tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará oferta anormal o desproporcionada la que sea inferior en más del 10 % del precio base de licitación, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor.

No obstante, si por la aplicación de los criterios anteriores alguna oferta fuese considerada anormalmente baja o desproporcionada, la Mesa de contratación solicitará por escrito las siguientes precisiones para determinar su admisión o exclusión definitiva:

a) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga la empresa licitadora para ejecutar las obras.

b) Aquellas otras que considere la empresa licitadora que tengan incidencia directa en el precio ofertado.

La admisión o rechazo de la justificación de la oferta anormalmente baja o desproporcionada deberá estar justificada por informe de técnico competente por razón de la materia.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación (excluido IVA)

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

30 dias

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

No se contempla

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

El contratista, además de los seguros obligatorios deberá suscribir y aportar ante la Administración la copia de la póliza y justificante de pago de la prima de una Póliza de Todo Riesgo de Construcción que cubra:

a) Los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y garantía, y hasta el límite del importe de la adjudicación, derivados de los riesgos convencionales y riesgos extraordinarios (los amparados por el consorcio de compensación de seguros, según la Ley y Reglamento, incluida la agravación por proximidad a ríos).

b) La responsabilidad civil general, patronal y cruzada que asegure a toda persona interviniente en la obra, y en la que pueda incurrir por los daños causados a terceras

personas y derivada de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecuencia de trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la adjudicación, por un importe de 300.000 €.

Se deberá aportar el seguro de responsabilidad civil contratado por el licitador y último recibo pagado por importe de 300.000 €.

S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución y/o entrega: 8 meses

Plazos parciales (en su caso): Según certificaciones de obra

Prórrogas: No se admiten.

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso)

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días naturales de antelación, para proceder a la recepción. La Administración podrá acordar la realización de este acto en un plazo no superior a 30 días naturales después de la finalización de las obras.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:
• Haber ejecutado las obras de conformidad con el presente pliego y el de prescripciones técnicas, el proyecto de obras y de acuerdo con las modificaciones del mismo aprobadas. De preverlo así el pliego de prescripciones técnicas particulares podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.
• Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones. El contratista deberá prever y disponer de suministros y energía para la realización de las pruebas
• Haber entregado el contratista a la dirección facultativa y unidad gestora toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios, incluidos todos los boletines.

Se considerará que una instalación está terminada cuando:
1. Se ha realizado la puesta en marcha.
2. Se han realizado las pruebas reglamentarias con resultado satisfactorio.
3. Ha sido legalizada.
4. Ha sido entregada la documentación final de la instalación.

Especialmente deberá entregarse la siguiente documentación:
• Colección completa de planos “as Built” de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la dirección facultativa o la Comunidad de Regantes), en papel y en formato informático compatible con Autocad, GIS, Word y BC3. Esta misma documentación será entregada en formato pdf. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño superior a 2 Mb) en CD del desarrollo de la obra, con fotografías generales semanales y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas. El seguimiento fotográfico será realizado por un fotógrafo profesional.
• Documentación sobre todos los materiales instalados: fichas técnicas, suministradores, catálogos, instrucciones de uso y mantenimiento, etc.
• Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio.

• Salvedades y recomendaciones.

Esta documentación se presentará por duplicado y en soporte papel e informático (CD o DVD). Al acto de recepción de las obras concurrirá un facultativo designado por la Comunidad de Regantes y en representación de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista o su representante, asistido si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará la correspondiente acta comenzando entonces el plazo de garantía y servicio post construcción.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos, y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por la Comunidad de Regantes con cargo al contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la no recepción en plazo de las obras sin culpa de la Comunidad de Regantes llevará consigo la imposición de penalidades por demora, de conformidad con lo dispuesto en este pliego, y en la legislación aplicable.

Si por excepcionales razones de interés público, debidamente acreditadas en el expediente, se acordase la ocupación efectiva de las obras o su utilización pública sin el previo acto de recepción formal, dichas obras se tendrán por recibidas por la Administración, a los efectos de cómputo del periodo de garantía.

En estos supuestos se levantará un acta de comprobación de obras, suscrita por el responsable del contrato, la dirección de obras y el contratista.

U) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego, la Comunidad de Regantes, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Comunidad de Regantes descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el pliego

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición

de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el pliego de prescripciones técnicas. Sólo podrá colocarse publicidad de la contratista en la maquinaria y en las casetas de obra.

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:
a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.
Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

24ª.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP **SÍ**

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP **NO**

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

No se aplican

V) FORMA DE PAGO

30 dias de fecha de certificación y factura.

W) ABONOS A CUENTA

Se podrán conceder abonos a cuanta conforme a lo establecido en la L.C.S.P. y el R.G.L.C.P.

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Anexo VIII)

De tipo Social, *No se exige.*

De tipo Medioambiental, *No se exige.*

Subrogación de personal *No se exige.*

Convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva que impone la subrogación de personal *No se exige.*

Y) SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo de subcontratación: **30%**

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar

SÍ

Z) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato **NO**

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8 meses

AB) PLAZO DE GARANTÍA

Un año a partir del acta de recepción, ampliable según oferta

AC) PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo **SÍ**

OBSERVACIONES

No hay

Armiñon, a 8 de enero de 2025

COMUNIDAD DE REGANTES PUENTE NUEVO,

EL PRESIDENTE

D. JOSE MIGUEL ANUNCIBAY.

13295027S JOSE MIGUEL ANUNCIBAY (R: G01049659)

Firmado digitalmente por 13295027S JOSE MIGUEL ANUNCIBAY (R: G01049659)
Fecha: 2025.02.14 13:40:13 +01'00'